



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL **"INSTITUTO"**, Y POR OTRA PARTE **"CLUB DEPORTIVO DORADOS DE CHIHUAHUA, S.A."**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"DORADOS DE CHIHUAHUA"** REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **C. ANWAR MAURICIO ELÍAS ORTIZ** Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARAN LAS PARTES:

I.1. Que el día 9 de febrero de 2023, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y Club Deportivo Dorados De Chihuahua, S.A., celebraron un Convenio de Colaboración y Apoyo Económico, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, respecto de un apoyo económico por un monto de **\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con el fin de que **"DORADOS DE CHIHUAHUA"**, pudieran cubrir todo lo relativo a los gastos de operación, inherentes a la temporada de la Liga Mexbet de Basquetbol Estatal (Mexbet LBE), misma que dio inicio el 10 de febrero de 2023. En dicho instrumento legal se estableció con una vigencia hasta el día 31 de mayo de 2023.

I.2. Que **"DORADOS DE CHIHUAHUA"**, obtuvo su pase a playoff en la Liga Mexbet de Basquetbol Estatal, por lo que solicitan un apoyo económico de **\$331,652.97 (Trescientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos 97/100 M.N.)**. A efecto de poder solventar los gastos de viaje dentro del estado, pagos de cuota a la liga, material deportivo, material médico, uniformes, operación de los juegos como sonido, pantallas, limpieza, seguridad, estrategia de mercadotecnia, boletera, pagos de renta a la UACH, publicidad en radio, periódico, televisión, artículos promocionales, renta de casas, gastos de alimentos de jugadores y vuelos de regreso nacionales e internacionales.

I.3. Derivado de lo anterior y toda vez que es menester continuar con los fines para los que fue creado el **"INSTITUTO"** y, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décimo Séptima, del convenio principal, es que se genera la necesidad, de ampliar el recurso que se brindó a **"DORADOS DE CHIHUAHUA"** en **"EL CONVENIO"**, de fecha 9 de febrero de 2023, con una vigencia al 31 de mayo de 2023.



I.4. Es por lo anterior que “**LAS PARTES**” acuerdan celebrar el presente convenio modificatorio del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico de fecha 9 de febrero de 2023, a fin de que el apoyo económico del convenio principal sea ampliado, por lo cual se establece lo siguiente:

II. DECLARA “EL INSTITUTO”:

II.1. Que reproduce y ratifica las declaraciones señaladas como: **I.1, I.2, I.3, I.4 y I.5** del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico de fecha 9 de febrero de 2023.

II.2. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficiente y necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a las que contrae para cubrir el importe del **CONVENIO MODIFICATORIO**, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con suficiencia presupuestal y cargo a la cuenta con clave presupuestal 4391.

III. DECLARA “LOS DORADOS DE CHIHUAHUA”:

III.1. Que reproduce y ratifica las declaraciones señaladas como: **II.1, II.2, II.3, II.4 y II.5** del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico de fecha 9 de febrero de 2023.

Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL MODIFICATORIO. OBJETO: “**LAS PARTES**” establecen que el objeto del presente convenio modificatorio, es la ampliación del monto señalado en **CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio principal, exclusivamente. Y que se aplicará exclusivamente a efectos de solventar los gastos de viaje dentro del estado, pagos de cuota a la liga, material deportivo, material médico, uniformes, operación de los juegos como sonido, pantallas, limpieza, seguridad, estrategia de mercadotecnia, boletera, pagos de renta a la UACH, publicidad en radio, periódico, televisión, artículos promocionales, renta de casas, pensión gastos de alimentos de jugadores y vuelos de regreso nacionales e internacionales.

SEGUNDA. DEL MODIFICATORIO. ADECUACIONES: “**LAS PARTES**” acuerdan la ampliación del monto señalado en **CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio principal, por una cantidad de **\$331,652.97 (Trescientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos 97/100 M.N.)**.



Por lo que el importe total del convenio principal asciende a **\$5,331,652.97 (Cinco millones trescientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos 97 00/100 M.N.)**.

TERCERA. INFORME Y COMPROBACIÓN DE GASTOS: "DORADOS DE CHIHUAHUA", se obliga a presentar al "INSTITUTO" un informe por escrito en el que exponga los logros obtenidos con la realización del presente Convenio modificatorio a más tardar al día **31 de mayo de 2023**, mismos documentos que servirán de base para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por "EL INSTITUTO", de la cual deberá presentar la (s) factura (as) (Comprobante fiscal) correspondiente (es), que reúnan los requisitos previstos por la legislación vigente emitida a favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, en cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera del presente instrumento.

CUARTA. DEL MODIFICATORIO. INALTERABILIDAD. Ambas partes convienen en qué, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de convenio de colaboración y apoyo económico principal de fecha 9 de febrero de 2023.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023 Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023.

POR "EL INSTITUTO"


ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

POR "LOS DORADOS DE CHIHUAHUA"


C. ANWAR MAURICIO ELÍAS ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Y PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO DORADOS DE CHIHUAHUA



"TESTIGOS"

LIC. SOFÍA PORTILLO AMAVISCA

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

C.

Jun-Abdo